



## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
ALTAMIRANO”

### ACUERDO REGIONAL N° 080-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de agosto de 2011

#### VISTO:

El Oficio N° 002-2011-GR.LAMB./CRNGMA, Reg. SISGEDO N° 06631, de la Comisión de Recursos Naturales y gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al Consejo Regional Dictamen N° 001-GR.LAMB./CRNGMA, referido a la investigación de la problemática que atraviesa el Bosque Seco de La Otra Banda y propuesta de modificación de la Ordenanza Regional N° 002-2011-GR.LAMB./CR.

Que, el Consejo Regional habiendo procedido al debate del mismo, es de la posición que el dictamen referido sea derivado a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial para que, conjuntamente con la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se avoquen a la determinación del área exacta a proteger de la zona donde se ubica el Bosque Seco de La Otra Banda, así como a la incorporación de los informes técnicos y legales que resulten necesarios para su nueva puesta a consideración ante el pleno del Consejo Regional.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 10.AGO.2011;

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR** a las comisiones de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; así como a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional la tarea de complementación del Dictamen N° 001-GR.LAMB./CRNGMA y el proyecto de ordenanza regional que contiene, especialmente en cuanto a los extremos referidos a la determinación exacta del área a proteger de la zona donde se ubica el Bosque Seco de La Otra Banda y la incorporación de los informes técnicos y legales que resulten necesarios, a cuyo efecto deberá derivarse el expediente correspondiente a las indicadas comisiones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**